



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0612 – 2012 – MPC.

Cusco, 9 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, de la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Condecoración de la Medalla de Alcaldía, al ciudadano o ciudadana, o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional y local;

Que, la señora Anna Wellenstein, Directora de Desarrollo Urbano y del grupo de Gestión de Riesgo de Desastres en la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, visita al Cusco, con motivo de coordinar acciones de apoyo al proyecto de Residuos Sólidos del Cusco;

Que, el grupo de Gestión de Riesgo de Desastres en la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, trabaja con los gobiernos nacionales y locales y con las comunidades para reducir la pobreza urbana, ampliar el acceso a los servicios, y que las ciudades sean más productivas económicamente, ecológicamente racionales, habitables y menos vulnerables;

Que, la señora Anna Wellenstein, Directora de Desarrollo Urbano y del grupo de Gestión de Riesgo de Desastres en la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, ha supervisado la cartera en dólares de proyectos de infraestructura y urbanas de México y Colombia del Banco Mundial y ha participado activamente en el diseño, financiación y ejecución del desarrollo urbano, agua y saneamiento, desarrollo del sector privado y la financiación de proyectos durante dieciocho años;

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5°, 8° y 12°, del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

OTORGAR, la Distinción de:

Visitante Distinguida del
Cusco

A la,

Señora Anna
Wellenstein,


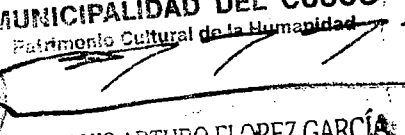
Directora de Desarrollo Urbano y del grupo de Gestión de Riesgo de Desastres en la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Aog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE